

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO I

Programa

Primera parte.—Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1.—El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución. Concepto y clases.

Tema 2.—La Constitución española. Los Organos superiores del Estado. Los Entes autónomos.

Tema 3.—La Constitución española. Derechos y libertades.

Tema 4.—La Jefatura del Estado en España: Formas, poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 5.—Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretariado del Gobierno.

Tema 6.—El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7.—La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 8.—La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. Caracteres de régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 9.—La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Segunda parte.—Nociones de Derecho administrativo

Tema 10.—El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular; común y especial, normal y excepcional.

Tema 11.—Las fuentes del Derecho. Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Sucinto examen de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12.—El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos legales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13.—La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15.—Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera: Los Cuerpo departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17.—La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistemas de selección. La selección. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 18.—La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 19.—Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tercera parte.—Técnica de la Delineación

Tema 1.—Papeles. Plásticos. Lápicos y tintas. Reproducción de planos. Reproducción fotográfica.

Tema 2.—Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos. Normas UNE sobre formato y plegado de planos. Fondos y tramas.

Tema 3.—Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo. Archivo de planos.

Tema 4.—Escalas. Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Pantógrafo y compás de proporciones. Uso y manejo de escalas profesionales. Cambios de escalas.

Tema 5.—Teoría del acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

Tema 6.—Sección total. Media sección. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle. Sección auxiliar. Secciones convencionales.

Tema 7.—Planos que comprende el proyecto de un edificio. Planos de obra. Datos que deben contener uno y otro de ambos tipos. Escalas.

Tema 8.—Planos de instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 9.—Medidas y unidades de longitud.

Tema 10.—Triángulos: sus elementos geométricos. Paralelogramos. Construcción de los mismos.

Tema 11.—Área de una figura. Áreas del rectángulo y del cuadrado. Unidades de superficie. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

Tema 12.—Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción.

Tema 13.—El cubo. El octaedro. Paralelepípedos. Unidades y medición de volúmenes. Área lateral. La esfera: área y volumen.

ANEXO II

Programa para el ejercicio de problemas de cálculo

Tema 1.—Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común denominador y mínimo común múltiplo.

Tema 2.—Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

Tema 3.—Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4.—Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5.—Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6.—Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de interés, capitales y tipos. El interés compuesto: métodos de aplicación.

Tema 7.—Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: concepto, clases y aplicaciones prácticas. Problemas sobre amortizaciones.

Tema 8.—Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos en facturas.

2717

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la hora, fecha y lugar del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.

De conformidad con la base 6.6 de las pruebas selectivas restringidas para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo, convocadas por Resolución del 21 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio),

Esta Dirección, a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto hacer público que los ejercicios comenzarán a las diez de la mañana del 21 de febrero próximo, en este Instituto (Gran Vía de San Francisco, número 35).

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director, José Lara Alen.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2718

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Zaragoza, que debe proveerse por oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Co-

mercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Zaragoza existe una vacante, que corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que, en su día, se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado, que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveyerá por turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto, número dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

ADMINISTRACION LOCAL

2719 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca concurso libre para provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Verín.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 295, de 23 de diciembre de 1978, se publican íntegras las bases para la provisión en propiedad de dicha plaza.

La demarcación comprende los Municipios de Baltar, Blancos, Castrelo del Valle, Cualedro, Xínzo de Limia, Laza, Monterrey, Oimbra, Porquera, Rairiz de Veiga, Riós, Sandiás, Sarreaus, Trasmiras, Verín, Villardevós y Villar de Santos.

La vacante en este concurso corresponde ser provista preferentemente en los turnos siguientes, por el orden que se indica:

a) Funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos que se señalan en los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico; b) Funcionarios Administrativos provinciales de cualquier clase, idóneos para el cometido recaudatorio, mayores de edad y que se encuentren en activo, contando con más de cuatro años de servicio a la Corporación al publicarse el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El promedio del cargo líquido del bienio anterior asciende a 107.277.977 pesetas.

La categoría que corresponde a la zona actualmente es la de especial provisional.

Retribución: En voluntaria, el 2,60 por 100 de la recaudación de dicho periodo, y en ejecutiva, la totalidad de lo que corresponda a la Diputación, tanto en valores de recibo como certificaciones de débito, cuando el Recaudador alcance en periodo voluntario el 98 por 100; en otro caso será el 86 por 100 de lo que perciba la Diputación en dicha zona. La participación del Recaudador en el premio de buena gestión, de existir, ascenderá, como mínimo, al 60 por 100 del correspondiente a la zona.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación, durante las horas de oficina debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación.

Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado, las circunstancias siguientes:

a) Entre los funcionarios de Hacienda se observarán las normas de orden de prelación y demás del artículo 61.2 del Estatuto Orgánico;

b) Para funcionarios provinciales se tendrá en cuenta el siguiente orden de méritos: Mayor categoría administrativa, mayor tiempo de servicio activo, desempeño de cargos y recaudación de fondos provinciales, servicios de Tesorería y, finalmente, la menor edad.

Fianza: 5.363.899 pesetas (5 por 100 del cargo), en la forma que señala el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico.

Contra el nombramiento que se efectúe cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

La falta de posesión del Recaudador nombrado, ya sea por no haberse constituido la correspondiente fianza o por renunciar al cargo, determinará, de acuerdo con el número uno del artículo 07, su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Orense, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—39-E.

2720 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Cazalla de la Sierra.*

Características de la zona:

Clasificada su categoría en primera, comprende actualmente los términos municipales de Cazalla de la Sierra, Almadén de la Plata, Alanís de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

Con capitalidad en Cazalla de la Sierra.

El promedio del cargo ordinario de valores-recibos, en el bienio 76-77, es de 70.433.951 pesetas.

Premios de cobranza:

De valores del Estado: En voluntaria, el 100 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en la actualidad al 2,50 por 100.

En ejecutiva, el 100 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en el día de hoy al 15 por 100; sin que tenga efecto la limitación establecida en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, en virtud de concesión de régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Se reconoce igualmente el derecho a la recompensa por incremento de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, que establecen los artículos 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico.

De plagas del campo: En voluntaria, el 100 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en esta fecha al 10 por 100.

En ejecutiva, el 100 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en esta fecha al 15 por 100.

De arbitrios y tasas provinciales: En voluntaria, el 5 por 100 de las exacciones que se puedan crear, si no se dispone otra cosa en la ordenanza reguladora de las mismas.

En ejecutiva, el 10 por 100 con la misma salvedad.

De otros Organismos y entes públicos: Los premios serán los fijados a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan entre la Diputación y las expresadas Corporaciones.

Cuantía de la fianza:

Establecido un sistema mixto por esta Corporación para la constitución de fianza, de acogerse a ello el nombrado Recaudador, el porcentaje será sobre el promedio bienal del cargo fijándose en el 0,50 por 100 para la fianza individual, y el 0,65 por 100 para la colectiva. De no acogerse a este sistema, la fianza a constituir será equivalente al 5 por 100 del promedio bienal del cargo señalado.

La vacante corresponde al turno preferencial de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Las solicitudes para optar a la plaza se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que se efectúe, cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de la notificación.

La falta de toma de posesión por el funcionario designado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de estas bases figura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 300, de 29 de diciembre de 1978.

Sevilla, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—201-E.